

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza (Cundinamarca) 22 de septiembre de 2022

**Radicado No. 2011-00821-00**

1. Aceptar la renuncia del poder allegada a folio 386 por el abogado José Torrado Torrado (art. 76 del CGP).

2. Revisadas las diligencias, teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, conforme lo solicitado el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:00 am del día 9 de noviembre de 2022 con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

3. Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a white background.

**CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**